MODIFICACIÓN No 03, PRORROGA No 01, ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 1993 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con NIT 890501434-2, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por entre la Ing. **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 60. 351.375 de Cúcuta en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de San José de Cúcuta, según Decreto No. 0001 del 2 de enero de 2020 y según consta en acta de posesión No. 014 de 2 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de San José de Cúcuta, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal No. 0002 del 03 de enero de 2022 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", modificado por los Decretos Municipales No. 044 y el No. 045 de 2022" en otras Secretarias de Despacho, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** por una parte y, por la otra, **UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022**, representada legalmente por HÉCTOR DAVID VILLABONA GUATIBONZA, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, para los fines a que haya lugar, hemos acordado suscribir la presente, MODIFICACIÓN N° 03, ÍTEMS NO PREVISTOS, ADICIONAL EN VALOR N° 01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA No 1993 DE 2022, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el MUNICIPIO DE CUCUTA, a través del Despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, celebró con **UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022**, representada legalmente por HÉCTOR DAVID VILLABONA GUATIBONZA, el Contrato de Obra N° 1993-2022, cuyo objeto corresponde a "DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I" Lote 3.

2. Que, de conformidad con la cláusula quinta, el valor del contrato de obra No. 1993 de 2022, se pactó en QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 568.776.642,00).
3. Que, de conformidad a la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 1993, El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

MODIFICACIÓN No 03, PRORROGA No 01, ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 1993 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022

4. Que, el contrato de obra 1993 de 2022, inició el 10 de mayo de 2022 y teniendo en cuenta los documentos que conforman el expediente contractual, la fecha actual de terminación del mismo corresponde al día 9 de noviembre de 2022.

5. Que, en el marco de la ejecución del contrato de obra No. 1993 de 2022, las partes han suscrito los siguientes documentos:

ACTUACION	FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO	OBJETO U OBSERVACIONES
MODIFICACION No. 01	26/08/2022	SE CEDIO EL CONTRATO
MODIFICACION No. 02	07/10/2022	INCLUSION DE ÍTEMS NO PREVISTOS.

6. Que, mediante radicado 2022119100231803 del 09 de Noviembre de 2022 el Subsecretario de Infraestructura - supervisor expone las motivaciones para la Modificación No. 04 Adición 01 Prorroga 01 al contrato de obra 1993 de 2022, basado en las siguientes consideraciones:
"(…)

Por medio del presente informe, el supervisor rinde concepto técnico favorable para Modificación N° 03, del contrato de obra No. 1993 de 2022, atendiendo la solicitud del contratista de obra UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022 y la Interventoría CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA del 02 de Noviembre de 2022 y en oficio con radicado No.2022102000163722. Para soportar el presente concepto se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

6. Que, el contratista UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022 con oficio No. OF-LOTE3-012 de fecha 01 de noviembre de 2022, presenta ante la Interventoría la solicitud de Adición No 1 por valor de ($ 284.388.321,00), la inclusión de ítems no previstos y la prórroga No 01 por término de cincuenta y dos (52) días, manifestando entre otras las siguientes razones:

(...)
Tal como se manifestó en el oficio No. OF-LOTE3-008 entregado el 24 de septiembre de 2022 y oficio No. OF-LOTE3-010 de 21 de octubre de 2022, luego de realizar primer balance de cantidades con inclusión de ítems no previstos con base a los estudios y diseños realizados, se evidenció que los recursos disponibles para la ejecución del contrato de la referencia eran insuficientes para la realización de la totalidad de los tramos establecidos y/o proyectados por la administración municipal en la PRIMERA FASE del DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
Aunado a lo anterior se debe tener en consideración el comité de obra No. 14 realizado el día 02 de agosto de 2022, toda vez que en este se estableció la priorización de las vías proyectadas para la intervención en la PRIMERA FASE de DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA LOTE 3, teniendo en cuenta entre otros la disponibilidad de las redes de servicios de acueducto y alcantarillado, esta priorización quedó de la siguiente manera:
1. TRAMO 1.1 – CALLE 17 ENTRE AV. 52 Y 53 BARRIO ANTONIA SANTOS (TRAMO CON ESTRUCTURA DE PAVIMENTO TERMINADA) – el tramo contaba desde el inicio con las redes de acueducto y alcantarillado cambiadas.

2. TRAMO 1.2 – CALLE 24a ENTRE AV. 53 Y 54 BARRIO ANTONIA SANTOS (TRAMO CON ESTRUCTURA DE PAVIMENTO TERMINADA) - el tramo contaba desde el inicio con las redes de acueducto y alcantarillado cambiadas.

3. TRAMO 3 – AV. 6 ENTRE CALLES 3 Y 1a BARRIO COMUNEROS (TRAMO EN INTERVENCIÓN – CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO) – durante el mes de julio, agosto y septiembre la empresa de servicios públicos realizó la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado.

4. TRAMO 2 – AV. 32 ENTRE CALLES 7 Y 8 BARRIO TUCUNARE (TRAMO PENDIENTE POR INTERVENIR) – cuenta con reposición de redes de acueducto, cuenta con redes de alcantarillado en material de GRES.

5. TRAMO 4 - CALLE 4 ENTRE AV. 4 Y 5 BARRIO MOTILONES (TRAMO PENDIENTE POR INTERVENIR) – no cuenta con actualización y/o cambio de redes de acueducto y alcantarillado.

Y posteriormente el día 14 de octubre de 2022, la administración municipal compartió comunicado del día 03 de octubre de 2022 de la empresa de Aguas Kpital, con referencia al tramo: TRAMO 2 – AV. 32 ENTRE CALLES 7 Y 8 BARRIO TUCUNARE, en la cual se menciona lo siguiente:

(...) Por medio del presente oficio, Aguas Kpital Cúcuta S.A E.S.P. informa que, se realiza la verificación del estado de redes de acueducto y alcantarillado, para la avenida 32 entre calles 7 y 8 del barrio Tucunaré, encontrando que la red de acueducto se encuentra en material PVC, reposición que se ejecutó en el año 2013(...)

(...) la red de alcantarillado, ya que se encuentra en estado optimo operativo, con tubería de Gress 8" (...)

(...) bajo las anteriores condiciones, las prioridades del operador para garantizar la prestación del servicio pueden no ser coincidentes con las obras de recuperación de malla vial.

Sin embargo, las redes de acueducto y alcantarillado sanitario, al ser sometidas a esfuerzo, por acciones externas producidas por la maquinaria utilizada para ejecutar la obra de mantenimiento vial, es posible, que se presenten daños durante o después de la ejecución de las obras de pavimentación. (...)

(...) por tanto y acorde como lo normado en la ley 1682 de 2013 o ley de infraestructura en el capítulo III art. 46, 47 y 48, ..." cuando exista la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte que involucran la protección, el traslado o reubicación de redes y activos, las entidades responsables deben formular y ejecutar los proyectos y/o reubicación de redes..."

De esta forma, la entidad responsable de la ejecución del plan de pavimentación deberá garantizar la estabilidad de la infraestructura de redes y otros activos, y que no se afectará la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario a los usuarios asentados en la zona de influencia de dichos proyectos (...)

En este aparte es preciso comentar que aun cuando la empresa de Aguas Kpital manifieste que la tubería de GRESS se encuentra operativa, dicha tubería lleva en funcionamiento muchos años y la misma operatividad ha debido ocasionar lo que conlleva a la perdida de resistencia y gran susceptibilidad en la eventualidad del paso de carga pesada, es preciso, manifestar que muy probablemente la administración priorizo esta vía teniendo en cuenta es una vía importante, de alta transitabilidad vehicular y es uno de los accesos principales al barrio, la cual se encuentra en muy mal estado, con daño irreparable en la capa de rodadura que ha ocasionado ondulaciones de gran tamaño sobre la superficie de la vía, lo que a muy corto plazo y teniendo en cuenta el constante paso de vehículos, podría llegar a ocasionar la pérdida total de la capa de rodadura y a su vez la transmisión de esfuerzos directamente sobre el terreno y capas subyacentes incluyendo probablemente la misma tubería existente en GRESS.

Adicionalmente, como es de conocimiento general dicha tubería no cumple con la normatividad vigente.

Es de recordar que el periodo de diseño de la estructura de la vía proyectada se contempla para una vida útil no menor a 20 años, por lo cual no sería consecuente realizar la construcción de la estructura del pavimento, sin antes cambiar las redes de alcantarillado al material reglamentado por la norma actual y con el cual se garantice una vida útil de al menos lo que está proyectado para la vía.

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el comunicado emitido por la alcaldía el día 09 de octubre de 2022 de en el cual se menciona lo siguiente:

(...) Asunto: BALANCE DE LAS VÍAS CON REDES (...) (...) se realizarán las vías contractuales y que se incluyeran en cambio de redes, el cual me permito pedirles un balance de cada vía con las redes que se necesitan cambiar (...)

MODIFICACIÓN No 03, PRORROGA No 01, ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 1993 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022

Adicional a lo anteriormente expuesto, el día 31 de octubre de 2022 se realizó comité de obra en el cual el ingeniero Alejandro Median quien participó en dicho comité en representación de la secretaria de despacho Ing. Eliana Medina, solicitó ejecutar el tramo de Tucunaré con la inclusión del alcantarillado en reposición.
Se procederá a presentar por este medio los APU de los ítems no previstos adicionales, para la reposición de la tubería de dichas redes, indispensable para garantizar la estabilidad de la infraestructura de dichas redes y otros activos, y que no se afectará la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario a los usuarios asentados en la zona de influencia de dichos proyectos, adicionalmente para garantizar la durabilidad y vida útil proyectada en las vías a construir. Los ítems no previstos a incluir en la presente solicitud son:

ITESM NP	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UND	V/ UNITARIO
NP17	Tubería PVC NOVAFORT D=200MM	ml	$ 149.481,00
NP18	Tubería PVC NOVAFORT D=315MM	ml	$ 338.650,00
NP19	TUBERÍA PVC UM RDE 21 D=3"	ml	$ 81.324,00
NP20	COLLARÍN DE DERIVACIÓN D=3" x 1/2"	UND	$ 40.318,00
NP21	CAMA DE ARENA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO	M3	$ 119.441,00

De igual forma es importante mencionar que el día 27 de septiembre de 2022 se realizó la socialización en la AV. 6 entre CLL 3 Y 1a B. COMUNEROS, donde se evidenció que la franja de la ciclorruta quedo en malas condiciones luego de la intervención de redes de acueducto y alcantarillado realizada por aguas Kapital, situación que a futuro podría afectar la estabilidad del pavimento a construir, adicionalmente la comunidad solicito que dicha franja fuese incluida en la pavimentación de la calle. Por lo anterior la administración municipal el día 19 de octubre de 2022 emite comunicación vía correo electrónico realizando la siguiente solicitud:

(...) Con el fin de dar cumplimiento y avance al contrato 1993-2022 con proceso SIM-LP- 005-2021 Me dirijo a ustedes como contratistas UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022 encargados de la ejecución; me permito informar que la Secretaria de Infraestructura autoriza la intervención del espacio de la ciclo ruta para ampliación de la vía ya que por la intervención de Aguas Kpital quedo en mal estado, además que en socialización con la comunidad manifestaron que eso no era ciclo ruta, ese tramo siempre ha sido parte de la vía por lo tanto doy viabilidad para la ejecución de la vía(...).
Por tal motivo se procederá a presentar el respectivo balance de cantidades teniendo en cuenta dicha solicitud por parte de la administración municipal de ampliación de área a intervenir, con el fin de garantizar la funcionalidad y estabilidad de las obras a construir.

Con respecto al tramo siguiente en la priorización, TRAMO 4 - CALLE 4 ENTRE AV. 4 Y 5 BARRIO MOTILONES se incluirán actividades de mantenimiento y/o mejoramiento, teniendo en cuenta la recomendación realizada por la interventoría por medio de oficio No. JABC/0362/2022, el cual menciona lo siguiente:
(...) En revisión realizada por la Interventoría a la información allegada por el Contratista para la solicitud de adición y prórroga se encuentra que hay un disponible de recursos de aproximadamente $52.000.000 M/CTE, más lo resultante de los ajustes que se le realicen a la vía del Nuevo Sector de Tucunaré. Por lo que solicitamos que dichos recursos sean destinados para el frente de Motilones en actividades de mantenimiento y así poder dar un alcance total al Contrato de la referencia, garantizando así lo inicialmente planteado por la Secretaría de Infraestructura en cuanto a la intervención de todos y cada uno de los frentes contemplados dentro del anexo técnico.
En cuanto a lo manifestado por el Contratista de que el frente de Motilones no cuenta con optimización de redes, ésta Interventoría se permite recordar al Contratista que las actividades de mantenimiento solo contemplan el retiro y recuperación de la carpeta de concreto existente.
En caso de que se llegue a presentar un fallo superficial se retirará el material, se re compactará el terreno y se procederá nuevamente a la instalación de la carpeta de concreto.
Por lo que se considera que no se realizaran excavaciones profundas que afecten las redes existentes. (...)

MODIFICACIÓN No 03, PRORROGA No 01, ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 1993 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriormente expuestas, se realizó balance de cantidades con la inclusión de ítems no previstos, incluyendo la intervención de todos los tramos establecidos como prioridad en el anexo técnico, el cual dio como resultado que el valor solicitado para adicionar es de $ 284.388.321,00 , con el fin de dar mayor alcance y poder realizar la intervención a todos los tramos priorizados en el anexo técnico incluyendo la reposición de la tubería de red de alcantarillado en el tramo: TRAMO 2 – AV. 32 ENTRE CALLES 7 Y 8 BARRIO TUCUNARE.

De igual forma el plazo adicional solicitado por este contratista es de 52 DÍAS CALENDARIO, el cual esta soportado con el cronograma de ejecución de actividades adjunto al presente documento. (...)

7. Que, la interventoría mediante oficio JABC/0396/2022 y radicado No 2022102000163722 de fecha 02 de noviembre de 2022, remite la solicitud de adición en valor, inclusión de ítems no previstos y prórroga No 01 presentada por el Contratista y presenta el concepto de viabilidad a la misma, que corresponde al contrato de obra 1993 del 2022 para el DIAGNÓSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL Y DE ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FASE 1" LOTE 3"., manifestando las siguientes razones:
(...)

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, esta Interventoría considera procedente presentar a la Supervisión la solicitud del contratista de obra de adición No.1 por valor de $284.388.321 y prorroga No. 1 en tiempo inicialmente de 52 días Calendario es decir hasta el 31 de diciembre de 2022. Sin embargo la Interventoría emite concepto en los siguientes términos:

1. Una vez se finalizó la etapa de Diagnóstico y/o Estudios y Diseños por parte del Contratista de obra para el Tramo 1.1. Calle 17 entre av. 52 y 53 - Antonia Santos, información que fue remitida en su momento a la Entidad Contratante; el Contratista de obra entrega balance para este sector por un valor $132.871.611 aproximadamente.

2. Una vez se finalizó la etapa de Diagnóstico y/o Estudios y Diseños por parte del Contratista de obra para el Tramo 1.2. Calle 24 A entre av. 53 y 54 - Antonia Santos, información que fue remitida en su momento a la Entidad Contratante; el Contratista de obra entrega balance para actividades de Rehabilitación este sector por un valor $93.415.015 aproximadamente.

3. Una vez se finalizó la etapa de Diagnóstico y/o Estudios y Diseños por parte del Contratista de obra para el Tramo 3. Av. 6 entre calles 1 y 1a. Comuneros, información que fue remitida en su momento a la Entidad Contratante; el Contratista de obra entrega balance para actividades de Rehabilitación este sector por un valor $211.501.360 aproximadamente.

4. Una vez se finalizó la etapa de Diagnóstico y/o Estudios y Diseños por parte del Contratista de obra para el Tramo 4. Calle 3 entre Avenida 4 y 5 Motilones, información que fue remitida en su momento a la Entidad Contratante; el Contratista de obra entrega balance para actividades de Mantenimiento este sector por un valor $85.436.550 aproximadamente.

5. Debido a que se finalizó la etapa de Diagnóstico y/o Estudios y Diseños por parte del Contratista de obra para el Tramo 2. Avenida 32 calle 7 y 8 Tucunare, información que fue remitida en su momento a la Entidad Contratante; se presenta confusión en lo referente a la ubicación en campo de la vía, lo cual con lleva a que se realicen nuevamente los estudios y diseños del tramo en mención documentación que no se ha entregado, para éste tramo revisado el balance presentado por el Contratista de obra, se presenta un valor estimado de $187.180.003 sin cuantificación de redes, el cual puede presentar ajustes futuros cuando se tengan los diseños que determine la intervención total en este sector.

6. Para este tramo las redes están contempladas inicialmente en un diámetro de 8" con una inversión estimada de $82.276.898 valor que puede presentar modificaciones por ajustes en los diseños en cuanto a el diámetro requerido por Aguas Kpital S.A. – E.S.P.-

7. Teniendo en cuenta que los costos asignados por la Entidad Contratante dentro del contrato de obra para los componentes Ambiental, SST, SIG, ascienden a la suma de $ 33.926.587. Se mantienen dicha condición contractual.

8. El costo de la etapa de Diagnósticos y/o Estudios y Diseños para las vías que tienen contemplado alcance, ascienden a la suma de $ 26.556.939 Incluido el IVA del 19%.

9. El valor total de las Obras asciende a la suma de $853.164.963 para lo cual se requiere y se solicita una adición presupuestal de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($284.388.321).

MODIFICACIÓN No 03, PRORROGA No 01, ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 1993 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022

10. Es de anotar que en reunión del día 31 de Octubre de 2022, la cual contó con el acompañamiento La Entidad Contratante, el Contratista y la Interventoría se priorizaron los tramos a Intervenir según balances y presupuestos entregados por la UNION TEMPORAL MALLA VIAL CUCUTA 2022 y corresponden a los valores mencionados anteriormente en cada tramo.
11. Que el municipio de San José de Cúcuta, requiere que la Secretaría de Infraestructura cumpla la meta fisica trazada por la Entidad, de mejorar las condiciones técnicas de la Malla vial existente para así garantizar una mejor transitabilidad, la cual requiere de las actividades de CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO. Por lo cual la entidad está en la disponibilidad y en las condiciones de adicionar recursos para las vías incluidasdentro del anexo técnico y/o incluir nuevas vías; si así lo estima conveniente. Tal y como lo menciona el Anexo Técnico del proceso en el numeral 3.: ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, el cual establece: "...La Secretaría de Infraestructura podrá modificar el alcance de cada uno de los lotes.
12. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, esta Interventoría considera procedente presentar a la Supervisión la solicitud del contratista de obra de adición No.1 por valor de $853.164.963 y prorroga en tiempo inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta la priorización del proyecto y la importancia de contar con los recursos necesarios para garantizar la ejecución de las obras realizadas teniendo en cuenta el alcance técnico y dar así cumplimiento con el objeto contractual, por lo que se pone a consideración formal de la Entidad.
(...)

EN CONSECUENCIA Y POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE, NOS PERMITIMOS CONCLUIR QUE:
I. La Justificación de adición por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($284.388.321), del Contrato de obra No. 1993 de 2022 a cargo del Contratista UNION TEMPORAL MALLA VIAL CUCUTA 2022, se encuentra justificada en las siguientes circunstancias:
a) Una vez finalizada la etapa de Diagnóstico, Estudios y/o Diseños de los tramos de Antonia Santos Calle 17 y Calle 24, Comuneros, Motilones y Tucunaré se encontró que la estructura propuestas por los especialistas de obra para el diseño es superior a la contemplada inicialmente en el contrato, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

ESTRUCTURA CONTRATO	ESTRUCTURA DISEÑOS
Sub base = 20 Cms	Base Estabilizada Cemento= 15 Cms
	Mejoramiento = 15 Cms
MR – 41= 15 Cms	MR – 41= 20 Cms

Esto debido a las condiciones encontradas en el terreno por materiales arcillosos que no dan una estructura de soporte adecuada lo que conllevo a un incremento en las Cantidades iniciales y unas actividades No previstas lo que afecto notablemente el balance financiero.
También se encuentra la circunstancia de que AGUAS KPITAL S.A. – E.S.P no priorizó la intervención del Nuevo Frente de Tucunaré, situación que fue manifestada por la Empresa de Servicios públicos el día 03 de Octbre de 2022 y la cual fue allegada por el apoyo a la Supervisión al Contratista de obra vía correo electrónico en fecha 14 de Octubre de 2022. Lo que conllevo a que la Secretaría de Infraestructura tomara la decisión de renovar las redes para poder intervenir este tramo y cumplir con la meta física inicialmente trazada.

II. La Justificación de Prórroga del Contrato de obra No. 1993 de 2022 a cargo del Contratista UNION TEMPORAL MALLA VIAL CUCUTA 2022, se encuentra justificada en las siguientes circunstancias:
Al tener mayores cantidades de obra y actividades no previstas arrojadas por los Diagnósticos, Estudios y/o Diseños, se incrementa el tiempo de ejecución, teniendo una afectación en la programación inicialmente contemplada por el Contratista de obra.
Igualmente, el cronograma de obra inicial se afecta notablemente debido a las demoras presentadas por parte de la Empresa de Servicios públicos AGUAS KPITAL S.A. – E.S.P, ya que no ha presentado optimización de redes en el frente de Motilones, el cual según lo manifestado en el acta de comité de obra No. 33 del 03 de Noviembre de 2022 tiene pensado intervenir a mediados del mes y a su vez la notificación de no intervenir el tramo de Tucunaré situación que se informó hasta el mes Octubre de 2022.
III. La Interventoría encuentra viable la solicitud de adición y prórroga para el Contrato 1993 de 2022 teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente expuestas. Por lo que envía el concepto técnico favorable a la Adición en valor No 1, la inclusión de los ítems no previstos y la

prórroga No 01 solicitada por el contratista mediante oficio OF-LOTE3-012 de fecha 01 de noviembre de 2022, del contrato de obra N° 2116 de 2022.

(...)

8. Que, la supervisión del proyecto encuentra viable la Adición en valor No 1, la inclusión de los ítems no previstos y la prórroga No 01 solicitada por el contratista mediante oficio OF-LOTE3-012 de fecha 01 de noviembre de 2022 y remitido por la interventoría a la Secretaría de Infraestructura mediante oficio JABC/0396/2022 de fecha 2 de Noviembre de 2022 y radicado No 2022102000163722. La Adición en valor No 1, inclusión de ítems no previstos y Prórroga No 01 fue viabilizada por la interventoría mediante oficios: JABC/0396/2022 y radicado No 2022102000163722 de fecha 3 de Noviembre de 2022, debido a las razones expuestas por el contratista.

9. Que, la adición en valor No 01, la inclusión de ítems no previstos y Prórroga No 01 en ningún momento altera o modifica el objeto del contrato, y por el contrario es una herramienta técnica que permite ajustar el alcance de la obra de acuerdo con las necesidades del Proyecto como también para efectuar la cuantificación de las obras realmente ejecutadas del proyecto y levantar las actas de recibo para su pago.

10. Que, el contrato se encuentra vigente y tiene hasta el 09 de noviembre de 2022.

11. Que, dadas las circunstancias descritas es necesario realizar la adición en valor No 01, inclusión de ítems no previstos y Prórroga No 01 al contrato de obra No 1993 de 2022.

*12.Que, La supervisión del proyecto encuentra **viable la adición** en valor No 1 requerida por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($ 284.388.321,00), la **Prórroga No 01 por un tiempo de CINCUENTA Y DOS (52) días** soportada en los oficios anteriormente expuestos y la inclusión de los siguientes ítems no previstos:*

ITESM NP	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UND	V/ UNITARIO
NP17	Tubería PVC NOVAFORT D=200MM	ml	$ 149.481,00
NP18	Tubería PVC NOVAFORT D=315MM	ml	$ 338.650,00
NP19	TUBERÍA PVC UM RDE 21 D=3"	ml	$ 81.324,00
NP20	COLLARÍN DE DERIVACIÓN D=3" x 1/2"	UND	$ 40.318,00
NP21	CAMA DE ARENA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO	M3	$ 119.441,00

*13. Que, dadas las circunstancias descritas es **necesario realizar la Adición** en valor No 01, la inclusión de los ítems no previstos mencionados en el numeral anterior y la Prórroga No 01 al contrato de obra No 1993 de 2022.*

MODIFICACIÓN No 03, PRORROGA No 01, ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 1993 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022

Que, en consecuencia, la Modificación No. 3 prórroga No. 01 Adicional No. 01, garantiza la terminación de las actividades faltantes del contrato de obra No. 1993 de 2022 cuyo objeto es el "DIAGNÓSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL Y DE ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FASE 1" LOTE 3". Motivado en lo anterior, para que se ejecuten las actividades contempladas en el contrato de obra No. 1993 de 2022, la Supervisión encuentra ***CONVENIENTE y OPORTUNO*** *y emite* ***CONCEPTO FAVORABLE*** *para adelantar la Modificatoria No. 3 prórroga No. 01 Adicional No. 01, por un valor adicional No 01 de DOSCIENTOS OCHENTA CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($284.388.321) y Prórroga No. 01 por veintidós (52) días, la nueva fecha de terminación del presente contrato, está estimada para el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2022, teniendo en cuenta la vigencia fiscal del presente contrato.*

(…)"

7. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".

8. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

9. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".
10. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)"

11. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente por la Supervisión del contrato, la asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable jurídicamente suscribir la presente Adición 01 Prorroga 01 al Contrato de obra 2116 de 2022, soportado en el concepto jurídico anexo a los documentos que soportan la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de obra No. 1993 de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.

MODIFICACIÓN No 03, PRORROGA No 01, ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 1993 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022

PARAGRAFO PRIMERO: conforme la prórroga No. 1 aprobada, la nueva fecha de terminación del presente contrato es el 31 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido de la presente prórroga y adición, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

SEGUNDA- ADICIONAR el presente contrato de Obra No. 1993 de 2022, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($284.388.321). conforme a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACION PRESUPUESTAL						
No	**FECHA**	**CÓDIGO**	**CÓDIGO BPIN**	**FUENTE RECURSO**	**VALOR**	**VIGENCIA**
00 004805	05-10-2022	2.1.2.3.2.02.02.005.24	2020540010054	1.2.4.3.03-SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$284.388.321	2022

PARAGRAFO PRIMERO: Conforme al valor del adicional No. 1 aprobado, para el presente contrato el valor total actual del contrato es la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($853.164.963,00)

TERCERA – MODIFICAR: Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato de obra No. 1972 de 2022, los siguientes ítems:

ITESMNP	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UND	V/ UNITARIO
NP17	Tubería PVC NOVAFORT D=200MM	ml	**$ 149.481,00**
NP18	Tubería PVC NOVAFORT D=315MM	ml	**$ 338.650,00**
NP19	TUBERÍA PVC UM RDE 21 D=3"	ml	**$ 81.324,00**
NP20	COLLARÍN DE DERIVACIÓN D=3" x 1/2"	UND	**$ 40.318,00**
NP21	CAMA DE ARENA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO	M3	**$ 119.441,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente documento no constituye renovación del contrato de obra No. 1993 de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido de la presente modificación, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

CUARTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de obra No. 1993 de 2022 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

MODIFICACIÓN No 03, PRORROGA No 01, ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 1993 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato inicial.

publicación del

QUINTA - DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente documento Modificación No. 01 Prorroga No 01, Adicional No 01 los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato de obra No.1993 de 2022.

SEXTA - MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA, declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con la ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente Modificación No. 01 Prorroga No 01, Adicional No 01, del contrato de Obra No. 1993 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

OCTAVA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra No. 1993 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los

09/11/2022

EL CONTRATANTE:

Eliana C. Medina P.

Firmado digitalmente por Eliana Medina
Fecha: 2022.11.09 20:23:34 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2022.003.20263

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura
Municipio San José de Cúcuta

EL CONTRATISTA:

UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022
R/L HÉCTOR DAVID VILLABONA GUATIBONZA
Contratista

Revisó	Jessica Paola García Cárdenas	
Aprobó	*Martha Elena Cadena Durán – Asesora SIM*	
Aprobó técnico	*Ing. Lesby Johanna Lázaro Arenas– Profesional Contratista SIM*	
Revisión técnica	*Guzmán Eduardo Pérez Gómez- Subsecretario de Infraestructura*	
"Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lotanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Despacho"		